



Visto el Informe del SJP 60/2025 de fecha 29/04/2025 favorable con observaciones, al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Memoria Justificativa de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 22/04/2025 queda como se indica a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR 2025/278916

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (SAVA)

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER.

El Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, establece la prestación de los servicios de asistencia a las víctimas de delito, los cuales pretenden dar respuesta integral a toda persona víctima de un delito penal que solicita de manera voluntaria ser atendida, con el objetivo de paliar los posibles efectos de una victimización secundaria. Así se constituye el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, actualmente la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Este decreto regula sus objetivos, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, estructura y funcionamiento, así como otras cuestiones y pormenores.

Por su parte, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutaban o no de residencia legal.

El Título IV de la misma norma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Conforme a lo anterior, a toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, debe proporcionársele una atención completa que garantice que la prestación sea efectuada a lo largo de todo su paso por las instituciones, y ello, con el objetivo de que las mecánicas policial, médica y judicial no supongan un sufrimiento adicional al producido por el delito. Si tenemos en cuenta que el apartado e) del art. 11 del citado Decreto 375/2011, -que enumera las actuaciones de este Servicio- contempla la colaboración con los Órganos Judiciales, Fiscalía y representantes legales de las víctimas, es claro que el ámbito de trabajo de aquél está estrechamente vinculado con la Administración de Justicia.

Por todo ello, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga tiene que poner a disposición del SAVA, en el ámbito de la provincia de Málaga, los medios materiales y personales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y la adecuada consecución de sus objetivos.

2. OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El objeto del contrato es prestar una atención y/o asistencia integral, coordinada y especializada, a las víctimas de delito y dar respuestas a sus necesidades específicas en los ámbitos general, jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar de su equipo técnico, al amparo de lo establecido en las normas

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5i9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

citadas, la Ley 4/2015, de 27 de abril, el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, y el Decreto andaluz 375/2011, de 30 de diciembre, en el ámbito de la provincia de Málaga.

Los objetivos específicos de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 del PPT que rige este contrato son los siguientes:

1. Prevenir todas las formas de victimización y promover la protección de las víctimas de delitos en el ámbito procesal.
2. Velar y promover los derechos de las víctimas ante el sistema de justicia penal, ofreciéndoles información detallada en un lenguaje sencillo y asequible sobre cuales son sus derechos y cómo ejercitarlos.
3. Velar y promover los derechos de las víctimas con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso penal.
4. Acercar la Justicia a la ciudadanía, promoviendo la atención, información y orientación sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia.
5. Informar y orientar sobre las funciones del SAVA mediante la actividad divulgativa y preventiva de todas las formas de victimización.
6. Facilitar la colaboración, coordinación y derivación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a víctimas.
7. Desarrollar estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención del equipo multidisciplinar del SAVA, que permitan llevar a la práctica la prevención de la victimización.
8. Evaluar la actuación del propio servicio que se presta.
9. Cuantos otros puedan determinarse en aplicación del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, del Estatuto de la Víctima, regulado en la Ley 4/2015, de 27 de abril, y en su reglamento de desarrollo.

La duración del contrato se establece en 24 meses. De conformidad con el art. 29 de la LCSP se podrán realizar una o varias prórrogas hasta un plazo máximo de 24 meses.

Para prestar este servicio, esta Delegación Territorial no dispone en su plantilla del personal especializado que se requiere, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la R.P.T. para esta dotación; de ahí que se recurra a la celebración de un contrato para dar cobertura a este servicio establecido por imperativo legal.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

Según lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, en el apartado que se señala de su letra b) *“el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”*. A este respecto se señala que el objeto del contrato no permite su división en lotes debido a que la finalidad del mismo es prestar una atención y/o asistencia integral especializada como respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, en apoyo a las víctimas de delitos, coordinada y homogénea por un único equipo multidisciplinar bajo la dirección de una única coordinación, no siendo posible la realización independiente de sus prestaciones para la correcta ejecución del servicio en los términos exigidos en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, cuyo artículo 1 establece como objeto del Decreto *“la regulación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), como un servicio público que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, basada*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5i9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.”

Tampoco procede su división en lotes por razones geográficas dado que actualmente hay creada una sola sede del Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía, en la Ciudad de la Justicia, ubicada en Málaga capital; realizándose actuaciones en otros partidos judiciales de forma itinerante, puntual y en atención a las necesidades concretas que surjan.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El lugar donde se prestará el servicio serán las dependencias habilitadas al efecto por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en lo sucesivo órgano de contratación, y que actualmente se ubican en la Ciudad de la Justicia de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero s/n, Teatinos 29010, Málaga, sin perjuicio de las itinerancias que se realizan o puedan realizar a otros partidos judiciales de la provincia.

Si durante la ejecución del contrato se trasladase la sede del SAVA, se prestará igualmente servicio allá donde se encuentre la nueva ubicación.

Todo ello sin perjuicio de que el carácter de las actuaciones a realizar implique el acompañamiento de la víctima a dependencias policiales, judiciales, administrativas, sociosanitarias o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, antes citado, y de lo dispuesto en la cláusula 3.2.

No obstante, siempre que el responsable del contrato lo estime oportuno, el adjudicatario del contrato tendrá que disponer el desplazamiento del técnico o técnicos necesarios a la localidad que se le indique y en el horario que se indique. Se podrá establecer una sede del SAVA en alguno o algunos de los partidos judiciales de la provincia, siendo cubierto el servicio de forma itinerante en la forma que se determine por el responsable del contrato, para lo que la persona coordinadora del servicio deberá hacer la correspondiente propuesta.

5. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

El 13 de abril de 2021 se formalizó el contrato de Servicio de Asistencia a las víctimas (SAVA) en la Provincia de Málaga (expediente n.º CONTR 2019/675449) entre esta Delegación Territorial y la Asociación Facilita por un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de abril de 2021, prorrogándose por un plazo de 24 meses más, hasta el 15 de abril de 2025.

Con fecha 24 de octubre de 2024 se acordó el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía en la Provincia de Málaga (SAVA) (expediente n.º CONTR 2024/1015285).

Con fecha 01 de abril de 2025 se formaliza una primera prórroga excepcional del “SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (expediente CONTR 2019/675449), conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP, por un plazo de 15 días, a contar desde el 16 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

Con fecha 03 de abril de 2025 se dicta por esta Delegación Territorial Resolución de finalización de expediente para la contratación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía en la Provincia de Málaga (SAVA) (expediente n.º CONTR 2024/1015285), declarando DESIERTO el procedimiento de licitación.

Con fecha 10 de abril de 2025 se formaliza una segunda prórroga excepcional del “SERVICIO DE

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (expediente CONTR 2019/675449), por un plazo de periodo adicional de 8 meses y 15 días, a contar desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP, salvo que el nuevo contrato de Servicio de Asistencia a Víctimas en la provincia de Málaga se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista de esta prórroga (15.01.2026); en cuyo caso, la prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del nuevo contrato ya formalizado.

Por ello, esta Secretaría General Provincial considera necesario promover el inicio de un nuevo contrato y por consiguiente propone al Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente para la contratación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía en la Provincia de Málaga (SAVA).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES.

El artículo 100.2 LCSP exige que en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación debe indicar, de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En consecuencia, al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial del presupuesto, de conformidad con el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los elementos que se indican en el cuadro que se inserta a continuación:

Normativa Sectorial aplicable: Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022- 2024. (BOE núm. 259 de 28 de octubre de 2022) así como la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 2022, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 (BOE núm. 179 de 28 de julio de 2023) y la resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de subida salarial para 2025 del Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (BOE núm. 148, de 19 de junio de 2024) ya que el objeto del contrato se encuentra incluido en el ámbito funcional del mismo.

Desagregación de los costes salariales por género: El Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, norma convencional que ha sido utilizada como base para la determinación de los costes salariales en el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, no prevé diferencias salariales en su ámbito de aplicación entre mujeres y hombres, por lo que no es posible realizar una efectiva desagregación por género de los costes salariales. No obstante, ya que se conocen los efectivos que van a ser subrogados y que figuran en el apartado 17 del Anexo I del PCAP, cabe señalar que 5 son mujeres y que dos son hombres. Por otra parte, el tercer efectivo de la categoría de Psicólogo/a que se incluye como novedad en este contrato, aún no es posible saber si será desempeñado por una mujer o un hombre, así como tampoco es posible en este momento conocer de antemano, en caso de que sea necesario llevar a cabo sustituciones de personal, si la persona sustituta en cada caso será mujer u hombre.

Desagregación de los costes salariales por categoría profesional: De las categorías profesionales, o grupos profesionales como se denominan en el referido Convenio colectivo estatal de acción e intervención social, los profesionales que van a prestar el servicio en este contrato pertenecen a los grupos 0 y 1, quedando suficientemente desagregado el coste en los cuadros que se recogen a continuación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto dado que el servicio requiere de conformidad con lo establecido en el apartado 2.5 del PPT de un Equipo Técnico compuesto por un Coordinador y un Equipo Técnico formado por 2 personas licenciadas en Derecho o titulación equivalente, 3 personas licenciadas en Psicología y 3 personas diplomadas en Trabajo Social o con titulación equivalente y con la formación, experiencia, etc. indicados en el citado apartado del PPT, el cálculo de las retribuciones se ha realizado conforme a las tablas salariales indicadas en el Convenio Colectivo indicado y teniendo en cuenta los importes de los pactos en vigor según la información proporcionada por la empresa actualmente adjudicataria, resultando el siguiente detalle y estimando la fecha de inicio de este contrato de servicio el día **16 de noviembre de 2025**:

ANUALIDAD	N.º MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN
2025 (Resolución de 4 de junio de 2024)	1,5	16 de noviembre de 2025	31 de diciembre de 2025
Coordinador	IMPORTE ANUAL	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	29.918,66 €	1	3.739,83 €
Complemento Coord. Eq. Intermedio de 8 o más personas	2.514,17 €	1	314,27 €
PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	1	180,75 €
Total 1 Profesional coordinador			4.234,85 €
Grupo 1	IMPORTE ANUAL	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	25.518,86 €	8	25.518,86 €
Complemento Experiencia Profesional anual	911,38 €	8	911,38 €
Complemento de Guardia	3.146,98 €	3	1.180,12 €
PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	6	1.084,50 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Total 8 Profesionales Grupo 1		28.694,86 €	
Total salarios		32.929,71 €	
Total seguridad social (34,5 %)		11.360,75 €	
TOTAL COSTE SALARIAL		44.290,46 €	
ANUALIDAD (Incremento previsto del 3%)			
2026	N.º MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN
	12	1 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026
Coordinador	IMPORTE ANUAL	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	30.816,22 €	1	30.816,22 €
Complemento Coord. Eq. Intermedio de 8 o más personas	2.589,60 €	1	2.589,60 €
PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	1	1.446,00 €
Total 1 Profesional coordinador			34.851,82 €
Grupo 1	IMPORTE ANUAL	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	26.284,43 €	8	210.275,44 €
Complemento Experiencia Profesional anual	938,72 €	8	7.509,76 €
Complemento de Guardia	3.241,39 €	3	9.724,17 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	6	8.676,00 €
Total 8 Profesionales Grupo 1			236.185,37 €
Total salarios			271.037,19 €
Total seguridad social (34,5 %)			93.507,83 €
TOTAL COSTE SALARIAL			364.545,02 €
ANUALIDAD (Incremento previsto del 3%)			
2027	N.º MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN
	10,5	1 de enero de 2027	15 de noviembre de 2027
Coordinador	IMPORTE	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	31.740,71 €	1	27.773,12 €
Complemento Coord. Eq. Intermedio de 8 o más personas	2.667,29 €	1	2.333,88 €
PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	1	1.265,25 €
Total 1 Profesional coordinador			31.372,25 €
Grupo 1	IMPORTE	N.º PROFESIONALES	TOTAL CONTRATO
Salario base bruto anual	27.072,96 €	8	189.510,72 €
Complemento Experiencia Profesional anual	966,88 €	8	6.768,16 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Complemento de Guardia	3.338,63 €	3	8.763,90 €
PACTO EN VIGOR EMPRESA INCENTIVO	1.446,00 €	6	7.591,50 €
Total 8 Profesionales Grupo 1			212.634,28 €
Total salarios			244.006,53 €
Total seguridad social (34,5 %)			84.182,25 €
TOTAL COSTE SALARIAL			328.188,78 €

Dado que el servicio se está prestando actualmente en virtud de la prórroga excepcional, regulada en el art. 29.4 “in fine” de la LCSP, del expediente con n.º CONTR 2019/675449 y que la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (n.º CONTR 2024/1015285), que ha quedado desierto, de conformidad con la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 03 de abril de 2025, ha tenido una duración aproximada de 6 meses, se estima como fecha de inicio del servicio el **16 de noviembre de 2025**.

Los salarios base y los complementos se han imputado proporcionalmente a la anualidad correspondiente de acuerdo a la previsión de meses de duración de ejecución del contrato. Para el ejercicio 2026 y 2027 se ha estimado una subida salarial sobre los salarios aprobados para el ejercicio 2025 de un 3% para seguir un criterio homogéneo con otras Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública que han licitado este contrato en este mismo ejercicio (Delegación Territorial de Córdoba (CONTR 2024 89120)). Se ha tenido en cuenta un coste en Seguridad Social a cargo de la empresa de un 34,5%.

En lo que respecta al gasto relativo al absentismo laboral por IT, se ha tomado como referencia el Informe trimestral de absentismo laboral elaborado por la consultora Randstad publicado en diciembre de 2024, en el que se informa de un nivel de absentismo de IT en el sector de actividades jurídicas y contabilidad del 2,9 %.

Para determinar el coste de los gastos por desplazamiento se ha tenido en cuenta la distancia en km de ida y vuelta desde Málaga a los diferentes municipios de la provincia en los que se haga la itinerancia, según la información proporcionada por el Mapa oficial de carreteras 2025 del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, a razón de 0,26 € por Km. De acuerdo con esto, el coste de los gastos por desplazamiento de ha estimado en 10.275,20 €.

Así mismo, se han estimado otros gastos materiales a tanto alzado en 4.000 euros.

Finalmente se ha estimado un 4,5% para Gastos Generales y un 6% en concepto de Beneficio Industrial.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL		24 MESES
COSTE DIRECTO	Personal y S.S	737.024,26 €
	Absentismo por IT (2,9%)	21.373,70 €
	Gastos desplazamientos y otros gastos materiales	14.275,20 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		772.673,16 €
COSTE INDIRECTO	Gastos generales (4,5%)	34.770,29 €
COSTE INDIRECTO	Beneficio industrial (6%)	46.360,39 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		81.130,68 €
TOTAL PBL SIN IVA		853.803,84 €
10% IVA		85.380,38 €
TOTAL PBL CON IVA		939.184,22 €

A anualidades (IVA incluido)

Dado que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2025 y 2026 se imputará a la siguiente anualidad, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	19.566,34 €	G/14C/227.13/29 01 Servicio 04
2026	469.592,11 €	G/14C/227.13/29 01 Servicio 04
2027	450.025,77 €	G/14C/227.13/29 01 Servicio 04

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Gasto de naturaleza Plurianual de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación en virtud de lo establecido en el art. 145 de la LCSP. Este contrato está sujeto a regulación armonizada y conforme a lo regulado en el art. 99.3.b) de dicha Ley, no procede su división en Lotes, de acuerdo con la justificación realizada en el punto 3 de esta Memoria.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

- La solvencia económica y financiera se acreditará de forma alternativa por los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser por importe mínimo de una vez y media el valor anual del contrato, esto es, por importe mínimo de: 640.352,88 € euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al importe de licitación del contrato, IVA excluido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 170.760,77 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

por el Registro Mercantil.

- Respecto a la solvencia técnica o profesional procede la acreditación por el siguiente medio que se indica a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (es decir, 298.831,34 € €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

- a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con uno de los indicados en el punto 1 del presente Anexo.
- b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea privado: se entenderán similares trabajos o servicios que se relacionan, siendo suficiente la experiencia en una de ellas:
 - Ayuda o intervención con personas en situaciones de riesgo o conflicto.
 - Asesoramiento a víctimas en ámbito sanitario o social.
 - Violencia de Género.
 - Abuso sexual a menores y mujeres.
 - Apoyo a víctimas de emergencias.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²:
Los últimos tres años.

- **CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA³ MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

- 1 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- 2 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
- 3 Véanse cláusulas Error: no se encontró el origen de la referencia.Error: no se encontró el origen de la referencia) y Error: no se encontró el origen de la referencia.Error: no se encontró el origen de la referencia) en aplicación del artículo 76 de la LCSP.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- La licitadora **deberá indicar el personal técnico o las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

El servicio requerirá, para la realización de las diversas tareas encomendadas, la adscripción de un equipo técnico que, necesariamente habrá de estar integrado como mínimo, por nueve profesionales (apartado 2.5 del PPT):

Coordinación: Una persona coordinadora licenciada en Derecho o con titulación equivalente.

Equipo Técnico:

Dos personas licenciadas en Derecho o con titulación equivalente.

Tres personas licenciadas en Psicología o con titulación equivalente.

Tres personas diplomadas en Trabajo Social o con titulación equivalente.

Sin perjuicio del deber de subrogación de la empresa contratista en el personal de la empresa saliente en los términos señalados en este Pliego, el cumplimiento de la exigencia del equipo tal y como se configura implicará la contratación de un técnico adicional con la licenciatura o grado en Psicología o con titulación equivalente y un técnico adicional con licenciatura o grado en Trabajo Social o con titulación equivalente. La titulación académica y profesional del personal técnico que ha de contratarse adicionalmente al que existe en la actualidad y que sería objeto de subrogación, se acreditará, en la fase de aportación de la documentación previa a la adjudicación, mediante aportación de currículum vitae actualizado al que se acompañará un informe de vida laboral de la Seguridad Social y fotocopias del DNI y de los títulos acreditativos de la titulación mínima exigible. Asimismo y conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación a la persona que ha de incorporarse al equipo deberá aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales. Finalmente habrá de acreditarse que dicha persona dispone de una formación mínima en materia de criminología y/o victimología y/o violencia de género una formación mínima de cien horas lectivas. Esta formación deberá ser organizada y expedida por Universidades Públicas o Institutos Públicos de Formación o estar homologada por una Administración Pública, debiendo contar, cada actividad formativa con una duración mínima de 20 horas lectivas.

Además estos profesionales adicionales deberán acreditar titulación específica en materia de criminología y/o victimología y/o violencia de género (acreditada con un título de máster universitario, experto universitario, especialista universitario, licenciatura, diplomatura o grado).

En defecto de esa titulación específica en materia de criminología y/o victimología y/o violencia de género, estos profesionales adicionales podrán acreditar tener una experiencia profesional relacionada con la materia de al menos dieciocho meses (se considera de la misma naturaleza la experiencia profesional con víctimas en SAVA, violencia de género, abuso sexual a menores y mujeres, asesoramiento a víctimas en ámbito sanitario o social, ayuda o intervención con personas en situaciones de riesgo o conflicto, servicios de apoyo a víctimas en emergencias)

Finalmente en relación a estos dos profesionales deberá aportarse compromiso de vinculación suscrito por la misma junto con la documentación previa a la adjudicación.

2.- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí.

3.- **Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:**

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí.

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Se consideran medios

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

personales suficientes como mínimos los indicados en el apartado 2.5 del PPT.

Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí.

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Se consideran medios materiales suficientes como mínimo los indicados en el apartado 3 del PPT.

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** Sí.

- **Penalidades en caso de incumplimiento:** No.

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:**

Otra documentación justificativa: Otra documentación justificativa: A través de declaración responsable firmada por apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc. con poder suficiente de la entidad licitadora en la que se indique que se compromete a adscribir todos los medios personales y materiales suficientes para la adecuada ejecución del contrato según los mínimos indicados en el apartado 2.5 y 3 del PPT.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta son los que se indican a continuación:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

PROYECTO TÉCNICO (Máximo 65 puntos)

El proyecto técnico es el documento que contiene la propuesta de intervención para la ejecución del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía en la Provincia de Málaga en el marco de lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, y se valorará el grado de adecuación del mismo respecto de los indicadores que se establecen en el Pliego y que a continuación se indican.

El proyecto técnico, que presente la entidad licitadora deberá ir encabezado con el **índice foliado** correspondiente a todos los criterios de valoración en el orden establecido. De no aportar nada respecto a alguno de los criterios de valoración, se especificará en el epígrafe correspondiente con la leyenda “no aporta”.

El proyecto de intervención deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y **no podrá tener una extensión superior a 75 páginas. La letra utilizada debe ser Times New Roman en tamaño 12 y con un interlineado sencillo.**

1. Plan de trabajo general de intervención para el desarrollo del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía en Málaga y/o sus familiares, en su caso. (Máximo 18 puntos).

El plan de trabajo es el documento en el que se describe la metodología de trabajo a emplear en el desarrollo de los procesos de intervención, basado en la igualdad de género como principio transversal, describiendo, el manual de procedimiento para la prestación del servicio en todas sus fases y especificando cada tarea y funciones de las personas que estarán al frente del Servicio, y demostrando conocimiento de la organización, estructura y

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

funcionamiento de la Administración de Justicia, así como del resto de los agentes que pueden intervenir en el proceso, evaluándose la calidad, viabilidad, nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.

Asimismo, contendrá una descripción detallada de los criterios técnicos para la supervisión/evaluación del servicio prestado, distribuyéndose la puntuación con el siguiente criterio:

1.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo. (máximo 14 puntos).

- Aporta un Plan de trabajo **completo y estructurado**, recogiendo la **metodología** de la intervención y **organización del servicio en todas sus fases**, especificando el **personal asignado a cada tarea y el tiempo previsible de realización de cada tarea (ámbitos jurídicos, psicológico y social)**, resultando coherente con la prestación del servicio, **y demostrando conocimiento de la organización, estructura y funcionamiento de la Administración de Justicia. Además, deberá establecer la calidad, viabilidad, nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.** (De 7,10 a 14,00 puntos)

- Aporta un **Plan de trabajo incompleto, faltando la metodología** de la intervención o **organización del servicio en alguna de sus fases, o no** especificando el **personal asignado a cada tarea (ámbitos jurídicos, psicológico y social)** o el **tiempo previsible de realización de cada tarea**, por lo que no se puede apreciar la coherencia con la prestación del servicio y si el nivel seguridad y confidencialidad es adecuado en todo el procedimiento **con un conocimiento suficiente de la organización, estructura y funcionamiento de la Administración de Justicia** (De 0,10 a 7,00 puntos).

- No aporta Plan de trabajo o lo hace con errores graves manifiestos: 0 puntos y quedarán excluidos de la licitación.

1.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo. (Máximo 4 puntos).

- Describe una **relación completa** de los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias, perfectamente formulados, siendo estos evaluables y cuantificables, detallando los instrumentos, indicadores y criterios para la evaluación, así como los resultados esperados (De 2,10 a 4,00 puntos).

- Describe una **relación incompleta** de los objetivos generales o específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias, no detallando los instrumentos o indicadores o criterios para la evaluación o los resultados esperados (De 0,10 a 2,00 puntos).

- No describe los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias o lo hace con errores graves manifiestos. (0 puntos)

2) Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para para víctimas necesitadas de especial protección: mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo o especial vulnerabilidad como personas mayores, personas menores, personas con discapacidad (Máximo 20,00 puntos).

2.1) Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para para víctimas necesitadas de especial protección: mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, y/o otros familiares en su caso (Máximo 10,00 puntos).

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad, nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

2.1.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo. (máximo 8,00 puntos)

- Aporta un **plan de trabajo completo y estructurado**, recogiendo la **metodología** de la intervención y **organización del servicio en todas sus fases**, detallando las especificidades de atención para este colectivo, especificando el **personal asignado a cada tarea (ámbitos jurídicos, sicológico y social)** y el **tiempo previsible de realización según los ámbitos (ámbitos jurídicos, sicológico y social)**, resultando coherente con la prestación del servicio, y estableciendo un **nivel seguridad y confidencialidad** adecuado en todo el procedimiento (De 4,10 a 8,00 puntos).

- Aporta un **plan de trabajo incompleto, no** recogiendo la **metodología** de la intervención y **organización del servicio en todas sus fases, o no** detallando las especificidades de atención para este colectivo, **o no especificando el personal asignado** a cada tarea (ámbitos jurídicos, sicológico y social) **o** el tiempo previsible de realización de cada tarea por lo que no se puede apreciar la coherencia con la prestación del servicio y si el nivel seguridad y confidencialidad es adecuado en todo el procedimiento (De 0,10 a 4,00 puntos).

- No aporta estudio o lo hace con errores graves manifiestos: 0 puntos y quedaran excluidos de la licitación.

2.1.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo. (Máximo 2,00 puntos).

- Describe una relación completa de los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias perfectamente formulados, evaluables y cuantificables, detallando los instrumentos, indicadores, criterios y resultados esperados (De 1,10 a 2,00 puntos).

- Describe una relación incompleta de los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias, no pudiendo ser evaluables y cuantificables o no detallando los instrumentos, indicadores, criterios y resultados esperados (De 0,10 a 1,00 puntos).

- No describe los objetivos adecuados a las necesidades de las personas usuarias o lo hace con errores graves manifiestos. (0 puntos).

2.2) Plan de trabajo específico de intervención y asistencia para para víctimas necesitadas de especial protección: personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo o especial vulnerabilidad como personas mayores, personas menores, personas con discapacidad (Máximo 10,00 puntos)

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad, nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

2.2.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo. (máximo 8,00 puntos).

- Aporta un **plan de trabajo completo y estructurado**, recogiendo la **metodología** de la intervención y **organización del servicio en todas sus fases**, detallando las especificidades de atención para este colectivo, especificando el **personal asignado a cada tarea (ámbitos jurídicos, sicológico y social)** y el **tiempo previsible de realización según los ámbitos (ámbitos jurídicos, sicológico y social)**, resultando coherente con la prestación del servicio, y estableciendo un **nivel seguridad y confidencialidad** adecuado en todo el procedimiento (De 4,10 a 8,00 puntos).

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Aporta un **plan de trabajo incompleto**, recogiendo la **metodología** de la intervención y **organización del servicio en todas sus fases**, detallando las especificidades de atención para este colectivo, **pero no especifica el personal asignado** a cada tarea (ámbitos jurídicos, psicológico y social) o el tiempo previsible de realización de cada tarea por lo que no se puede apreciar la coherencia con la prestación del servicio y si el nivel seguridad y confidencialidad es adecuado en todo el procedimiento (De 0,10 a 4,00 puntos).

- No aporta plan de trabajo o lo hace con errores graves manifiestos: 0 puntos y quedarán excluidos de la licitación

2.2.2) Objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del plan de trabajo. (Máximo 2,00 puntos).

- Describe una relación completa de los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias perfectamente formulados, evaluables y cuantificables, detallando los instrumentos, indicadores, criterios y resultados esperados (De 1,10 a 2,00 puntos).

- Describe una relación incompleta de los objetivos generales y específicos adecuados a las necesidades de las personas usuarias, no pudiendo ser evaluables y cuantificables o no detallando los instrumentos, indicadores, criterios y resultados esperados (De 0,10 a 1,00 puntos).

- No describe los objetivos adecuados a las necesidades de las personas usuarias o lo hace con errores graves manifiestos. (0 puntos).

3) Programa específico para la promoción de medidas de justicia restaurativa. (Máximo 4 puntos)

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad del Programa específico, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

- . Presenta un programa de promoción completo, indicando la propuesta de actuaciones a llevar a cabo, cómo y cuándo, recogiendo los agentes y partes implicadas (De 1,60 a 4,00 puntos).

- . Presenta un programa de promoción incompleto, que no recoge alguno o algunos de los aspectos a tener en cuenta como actuaciones a llevar a cabo, agentes, partes implicadas (De 0,10 a 1,50 puntos).

- . No contempla el apartado o lo hace de forma incorrecta con errores graves manifiestos (0 puntos).

4) Programa específico para la realización de pruebas preconstituidas. (Máximo 4 puntos)

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad del Programa específico, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

- . Presenta un programa de actuación completo, recogiendo los agentes y partes implicadas en la prueba, con protocolos de actuación diferenciados según la tipología de las víctimas. (De 1,60 a 4,00 puntos).

- . Presenta un programa de actuación incompleto, que no recoge alguno o algunos de los aspectos a tener en cuenta como agentes, partes implicadas en la prueba, protocolos de actuación diferenciados según la tipología de las víctimas. (De 0,10 a 1,50 puntos).

- . No contempla el apartado o lo hace de forma incorrecta con errores graves manifiestos. (0 puntos)

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) Programa específico de coordinación con las distintas Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como recursos de carácter comunitario y/o entidades sin ánimo de lucro implicadas en la defensa de las víctimas. (máximo 4 puntos).

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad del Programa específico, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

. Aporta un Programa específico de coordinación completo, indicando a los agentes implicados, y eficaz a través del cual se facilita el rápido acceso de la víctima al servicio que se presta desde los distintos ámbitos (De 1,60 a 4,00 puntos).

. Aporta un Programa específico de coordinación incompleto, que no recoge alguno o algunos de los aspectos a tener en cuenta, tales como los agentes implicados, o no se consigue el rápido acceso de la víctima al servicio que se presta desde los distintos ámbitos (De 0,10 a 1,50 puntos).

. No contempla este apartado, o lo hace de forma incorrecta, con errores graves y manifiestos (0 puntos).

6) Propuesta de organización y funcionamiento para la atención y asistencia a personas víctimas en otros partidos judiciales diferentes a Málaga Capital. (Máximo 4 puntos)

Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad de la Propuesta, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

-Presenta una propuesta de plan de trabajo completa (con cronograma, días de atención, coordinación con partes implicadas, resolución de incidencias...) y proporcionada basada en la necesidad de atención dado el mayor número de asuntos judiciales penales tramitados en general y por los Juzgados de Violencia de la Mujer en particular. Esta información debe aparecer contrastada documentalmente indicándose la fuente de información (De 1,60 a 4,00 puntos).

-Presenta una propuesta de plan de trabajo incompleta (no establece el cronograma o días de atención o coordinación con partes implicadas, resolución de incidencias...) o no está fundamentada en los datos contrastados de mayor número de asuntos judiciales penales tramitados en general y por los Juzgados de Violencia de la Mujer en particular o no se indica la fuente de información (De 0,10 a 1,50).

-No contempla el apartado o lo hace de forma incorrecta con errores graves y manifiestos (0 puntos).

7) Programa de actuaciones dirigidas a la difusión, investigación, prevención y formación (Máximo 5 puntos).

Se evaluará el nivel técnico, calidad, tiempo de intervención, número de actuaciones, así como la viabilidad del Programa de actuaciones, distribuyéndose la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios:

. Presenta un programa completo y con actuaciones concretas que se detallan para la difusión del servicio y la prevención de cualquier forma de victimización, así como de participación en actividades formativas y de investigación a lo largo de toda la ejecución del contrato. Incluye actuaciones de difusión y prevención orientadas a las víctimas de violencia de género, personas mayores, personas menores, personas con discapacidad, así como a otras personas pertenecientes a otros colectivos vulnerables (De 2,10 a 5,00).

. Presenta un programa incompleto sin establecer actuaciones concretas para la difusión del servicio o la prevención de cualquier forma de victimización, o participación en actividades formativas o de investigación a lo

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

largo de toda la ejecución del contrato. (De 0,10 a 2,00 puntos).

. No contempla el apartado o lo hace de forma incorrecta, presentando un programa con errores graves manifiestos (0 puntos).

8) Plan de formación continua. Se valorará la inclusión y desarrollo de un plan de formación continua relacionada con el objeto del contrato para todo el personal del equipo técnico del SAVA (Máximo 6 puntos).

- Presenta un plan de formación continua completo en el que constan las necesidades de formación del personal en relación con el objeto del contrato, los objetivos a alcanzar con la formación a impartir, las acciones formativas que se prevén realizar para todo el personal con el cronograma, presupuesto, lugar, medios para su desarrollo y sistema de evaluación (De 3,10 a 6,00 puntos).

- Presenta un plan de formación continua incompleto en el que no se contempla alguno o algunos de los aspectos tales como las necesidades de formación del personal en relación con el objeto del contrato, o los objetivos a alcanzar con la formación a impartir, o las acciones formativas que se prevén realizar con el cronograma, o presupuesto, o lugar, o medios para su desarrollo o sistema de evaluación (De 0,10 a 3,00 puntos).

- No contempla el apartado o lo hace de forma incorrecta con errores graves manifiestos. (0 puntos)

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Un máximo de 35 puntos)

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán ser desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

La acreditación de hallarse en estas circunstancias señaladas se realizarán aportando una copia de los documentos y material emitidos de los informes y de la memoria parcial y/o final.

En Málaga a la fecha de la firma digital.
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

M. Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		08/05/2025 11:45:42	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw95QBr02rP5I9URFV8BY5Dmr2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	